

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de junio de 2021

Expediente: 2020-00122
Ejecutivo singular de mínima cuantía

Sería del caso proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución, en el presente asunto, sin embargo, advierte el despacho que el señor CARLOS ALBERTO CASTRO SALGADO, en calidad de demandado ha remitido correos electrónicos a este estrado judicial dentro del proceso ejecutivo radicado al N° 2020-00154, solicitando el levantamiento de la medida cautelar, de la cuenta de correo electrónico rfjurista@hotmail.com.

Así las cosas, y con el fin de hacer efectiva la garantía del derecho de defensa, se ordena que la parte actora proceda a efectuar la notificación del ejecutado a la cuenta de correo electrónico en mención, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.-

Por otra parte, agréguese al proceso el oficio que antecede allegado por la Secretaria de Transito de Cajicá y Zipaquirá, mediante los cuales informan el resultado de la medida cautelar decretada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31f55197990c4ef4fa34a8da6e91610dcd1e9d0edab475784bc6ef9d345c9a
be**

Documento generado en 10/06/2021 03:53:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**